

# PLAN PARA LA VISIÓN FUTURA

## Términos y condiciones para el otorgamiento de Subvenciones Distritales y Subvenciones Globales de La Fundación Rotaria



La Fundación Rotaria se reserva el derecho de actualizar y modificar los términos y condiciones de toda subvención en cualquier momento. Las modificaciones y actualizaciones respecto a los términos y condiciones están disponibles en el sitio web de RI [www.rotary.org](http://www.rotary.org) y pueden también solicitarse al personal a cargo de la fase piloto del Plan para la Visión Futura [futurevision@rotary.org](mailto:futurevision@rotary.org). Los términos y condiciones que se detallan en el presente documento corresponden exclusivamente a las subvenciones globales que implementan los clubes y distritos. La información paralela respecto a las subvenciones globales conjuntas puede consultarse en [www.rotary.org](http://www.rotary.org).

- I. Criterios generales**
- II. Criterios respecto a los patrocinadores de los proyectos**
- III. Requisitos**
- IV. Restricciones**
- V. Cronograma y presentación de solicitudes**
- VI. Financiación y contribuciones**
- VII. Pagos**
- VIII. Presentación de informes y documentación requerida**
- IX. Viajes**
- X. Otorgamiento de subvenciones a personas no rotarias**
- XI. Organizaciones colaboradoras**
- XII. Condiciones especiales para Rotary Foundation (India)**

### **I. Criterios generales**

Las Subvenciones Distritales de La Fundación Rotaria y las Subvenciones Globales de La Fundación Rotaria respaldan una amplia gama de actividades humanitarias y educativas de ámbito local e internacional. Todo proyecto y actividad financiados mediante dichas subvenciones deberá implementarse de conformidad con las directrices indicadas a continuación:

1. Estar directamente relacionado con la [Misión de La Fundación Rotaria](#).
2. Contar con la participación directa de rotarios.
3. No implicar responsabilidad alguna por parte de La Fundación Rotaria o Rotary International por otro concepto que no fuera el importe de la subvención.
4. Acatar las leyes vigentes de los Estados Unidos y el país en el que se realiza la actividad, absteniéndose asimismo de causar daño o perjuicio alguno a ninguna persona natural o jurídica.
5. Financiar sólo actividades que han sido analizadas y aprobadas previamente a su implementación. No se autorizará el uso de fondos de las subvenciones para reembolsar a los clubes o distritos por concepto de proyectos ya emprendidos y en marcha o concluidos. Se permite y se alienta a los participantes a planear por adelantado las actividades para las que se soliciten subvenciones, pero deberán tener presente que no podrán incurrir en ningún gasto antes de recibir la aprobación.

6. Demostrar sensibilidad hacia las tradiciones y la cultura del país o región cuando las actividades subvencionadas se realizan fuera del país o región del beneficiario de la subvención.
7. Acatar las disposiciones de la normativa sobre conflictos de intereses para participantes en programas de subvenciones según se describen en la sección 7.030 de *The Rotary Foundation Code of Policies*.
8. Acatar las disposiciones de la normativa sobre el uso correcto de las “marcas de Rotary” según se describen en la sección 1.050.2 de *The Rotary Foundation Code of Policies*.

### *Subvenciones Distritales*

Además, las Subvenciones Distritales se destinan a:

1. Apoyar proyectos de servicio y humanitarios que se desarrollan en el ámbito local e internacional, becas y equipos de instructores de programas de capacitación profesional que estén relacionados con la Misión de la Fundación.
2. Financiar proyectos y actividades en países y regiones, tanto donde funcionen clubes rotarios como donde no funcionen, siempre que las leyes locales lo permitan y se lleven a cabo de conformidad con la normativa de la Fundación.

### *Subvenciones Globales*

Además, las Subvenciones Globales deberán:

1. Estar relacionadas con un área de interés o varias áreas de interés del programa.
2. Apoyar la implementación de proyectos humanitarios.
3. Financiar becas destinadas a sufragar los gastos de asistencia a clases o trabajos de investigación a nivel de posgrado o su equivalente durante un período de entre uno a cuatro años lectivos.
4. Ser fuente de apoyo para los equipos capacitación técnica que demuestren su competencia y mejoren su propia capacidad mediante la perfección de sus habilidades o capacitando a otras personas.
5. Apuntar a obtener resultados sostenibles y mensurables.
6. Implementarse en países y regiones del mundo que cuentan con clubes rotarios.
7. Contribuir a la formación de redes sólidas entre clubes y distritos rotarios de diferentes países y regiones geográficas.
8. Contar con el patrocinio de al menos un club o distrito rotario del país o región donde el proyecto subvencionado tendrá lugar (patrocinador principal de la sede) y uno o más de fuera de dicho país o región (patrocinador principal del exterior).

## **II. Criterios respecto a los patrocinadores de los proyectos**

A fin de que La Fundación Rotaria otorgue una subvención a un distrito o club, se exigirá a todos los distritos participantes la [habilitación](#) [v.g. cumplir todos los requisitos] por parte de la Fundación y, en el caso de los clubes, su habilitación por parte del respectivo distrito. Asimismo, los distritos y todo integrante del Comité de Subvenciones deberán estar al día en sus obligaciones para con Rotary International y La Fundación Rotaria. No podrán integrar el Comité de Subvenciones los agentes de finanzas de RI, tesoreros nacionales (cargo utilizado en algunos países africanos), y los funcionarios y personal asalariado de una organización colaboradora o beneficiaria participante en el respectivo proyecto. En calidad de patrocinador principal, cada distrito o club podrá tener simultáneamente un máximo de 10 proyectos de subvenciones en marcha.

### *Subvenciones Distritales*

Los distritos deberán organizar un Comité de Subvenciones, integrado por tres rotarios, incluido el gobernador de distrito en funciones durante el año de implementación, el presidente del Comité Distrital de La Fundación Rotaria y el presidente del Subcomité de Subvenciones Distritales.

### *Subvenciones Globales*

Los patrocinadores principales de las Subvenciones Globales, tanto de la sede del proyecto como del exterior, deberán cada uno formar un Comité de Subvenciones de tres rotarios. Todos los integrantes del Comité de

Subvenciones deberán ser socios del club patrocinador principal (cuando el proyecto esté patrocinado por un club) o socios de un club del distrito cuando se trate de un proyecto distrital. Las solicitudes de subvenciones patrocinadas por los clubes deberán incluir una constancia emitida por los presidentes de los Comités Distritales de La Fundación Rotaria confirmado que los clubes fueron debidamente habilitados.

### III. Requisitos

Además de los requisitos generales que rigen para las Subvenciones Distritales y Globales de la Fundación, para ambos tipos de subvenciones se han delineado determinadas actividades admisibles concretas. Las Subvenciones Distritales y Globales podrán financiar:

1. La construcción de elementos de infraestructura, con la salvedad de que este rubro sólo incluirá bloques de servicios sanitarios y sistemas de saneamiento, caminos de acceso, represas, puentes, instalaciones para depósitos, cercas y sistemas de seguridad, sistemas de suministro y depuración de agua, sistemas de riego e invernaderos.
2. La renovación, reparación y refacción de construcciones actualmente ocupadas u operativas en las que hay personas viviendo o trabajando o en las que pasen una porción significativa de tiempo. Entre los trabajos permitidos se incluyen el suministro de servicios públicos nuevos o el mejoramiento de éstos (p.ej.: electricidad, plomería, calefacción), reparación de techos, expansión de escuelas u hospitales, instalación de ascensores y renovación de baños.
3. La compra y distribución de anticonceptivos para uso en programas de prevención de enfermedades y salud materno infantil.
4. Viajes al exterior por parte de los becarios, miembros de equipos de capacitación técnica y beneficiarios de los proyectos.
5. Viajes dentro del territorio nacional por parte de los becarios, miembros de equipos de capacitación técnica, beneficiarios de los proyectos y los profesionales (rotarios y no rotarios) cuya participación es indispensable para la implementación de los proyectos.
6. Costos directamente imputables al proyecto, comisiones, costo de los trabajos (p.ej.: mano de obra) contratados, estipendios y honorarios relacionados con la implementación del proyecto.
7. Actividades relacionadas con distribución y administración de vacunas y campañas de inmunización que estén en consonancia con las mejores prácticas establecidas por el programa PolioPlus y la Organización Mundial de la Salud.

#### *Subvenciones Distritales*

Además, los fondos de las Subvenciones Distritales podrán utilizarse para:

1. Viajes internacionales para la planificación de proyectos y prestación de servicios en la sede.
2. Eliminación de minas antipersona en cooperación con organizaciones colaboradoras expertas en desminado (los rotarios deben abstenerse de participar personalmente en actividades físicas de desminado).
3. Gastos administrativos necesarios para la implementación del proyecto, hasta un máximo equivalente al tres por ciento del importe total de la subvención, incluidos: comisiones bancarias, franqueo, software y auditorías financieras independientes.

### IV. Restricciones

Las subvenciones no podrán utilizarse para discriminar injustamente en contra de ningún grupo de personas, ni para promover una opinión política o religiosa específica, apoyar actividades enteramente religiosas que se realicen en iglesias u otros lugares de culto, apoyar actividades relacionadas con el aborto o cuyo propósito sea exclusivamente la determinación del sexo del feto, financiar la compra de armas o municiones, o avalar los siguientes programas de RI: [Intercambio de Jóvenes](#), [RYLA](#), [Intercambio Rotario de Amistad](#), [Rotaract](#) e [Interact](#).

Tampoco podrán utilizarse los fondos de las subvenciones con el fin de efectuar contribuciones nuevas a La Fundación Rotaria u otra subvención alguna patrocinada por la Fundación.

Además, las subvenciones no podrán usarse para financiar:

1. Apoyo continuo o excesivo a favor de un determinado beneficiario, entidad o comunidad.
2. Establecimiento de una fundación, fideicomiso permanente o cuenta que devengue intereses.
3. Compra de terrenos o edificios.
4. Edificación de construcciones que se utilicen como vivienda, lugar de trabajo o recinto en el que las personas se dediquen a actividades remuneradas, tales como edificios (escuelas, casas/albergues de bajo costo y hospitales), contenedores, casas rodantes, o estructuras en las que las personas realicen actividades que incluyan la fabricación o procesamiento de producto o artículo alguno.
5. Actividades de recaudación de fondos.
6. Gastos relacionados con eventos de Rotary, tales como Conferencias de Distrito, Convenciones, Institutos, celebración de aniversarios o actos de entretenimiento.
7. Iniciativas de relaciones públicas que no estén directamente relacionadas con una actividad humanitaria o educativa.
8. Gastos operativos o administrativos de otra organización, o gastos indirectos por concepto de programas de otras organizaciones..
9. Donaciones sin destino fijo directas de fondos líquidos a favor de un beneficiario u organización colaboradora.
10. Proyectos ya emprendidos y en marcha o proyectos concluidos.
11. Actividades emprendidas principalmente por organizaciones ajenas a Rotary.
12. Transporte de vacunas a mano a través de fronteras internacionales.

## V. Cronograma y presentación de solicitudes

### *Subvenciones Distritales*

El ciclo de tramitación bienal abarca un año de planificación, durante el cual el distrito podrá presentar inicialmente su solicitud para una subvención distrital, y el año de implementación, durante el cual los fondos podrán entregársele y utilizarse en los proyectos. Se exhorta a los distritos a comenzar la planificación de sus proyectos de Subvenciones Distritales durante el primer año, pero también podrán presentar solicitudes durante el año de implementación.

El Comité de la Subvención deberá elevar una solicitud completa para pedir fondos distritales, de preferencia, durante el año de planificación, debiendo incluir los siguientes documentos:

1. Autorización firmada para solicitar y supervisar el desembolso de los fondos de la subvención.
2. Un plan de gastos general correspondiente al año en que se desembolsarán los fondos.
3. Declaración en la que se acepte cumplir con todas las normas, directrices y criterios estándar del distrito.

Los distritos podrán solicitar solamente una Subvención Distrital por año, pero cada subvención podrá utilizarse para financiar varios proyectos. Toda solicitud de aumento del importe de la subvención deberá presentarse antes de que la Fundación emita pago alguno con cargo a la subvención del caso. La Fundación Rotaria no tramitará o aprobará solicitudes de Subvenciones Distritales una vez concluido el año rotario para el cual los fondos fueron solicitados.

### *Subvenciones Globales*

Los clubes y distritos solicitarán las Subvenciones Globales a través de un proceso de dos etapas que incluirá la presentación de una propuesta y la solicitud formal. Antes de que se pueda presentar la solicitud, La Fundación Rotaria deberá aprobar la propuesta correspondiente al proyecto. Las propuestas se admitirán continuamente a lo largo de todo el año rotario. Toda propuesta y solicitud subsiguiente deberá remitirse a La Fundación Rotaria con

suficiente antelación a la implementación del proyecto para su análisis y aprobación; de lo contrario, podrían ser rechazadas. El siguiente cronograma rige para las Subvenciones Globales:

1. Las solicitudes formales deberán remitirse dentro de los seis meses de presentadas las propuestas; de lo contrario, se retirarán.
2. Las solicitudes deberán presentarse en forma completa y aprobarse dentro de los seis meses siguientes; de no cumplirse estos trámites dentro de dicho plazo, se retirarán.
3. De no cumplirse los requisitos respecto a los pagos dentro de los seis meses de aprobadas las subvenciones, éstas se anularán.
4. Toda subvención otorgada deberá implementarse dentro de los 12 meses de efectuado el pago correspondiente; en caso contrario, se anulará la subvención y los patrocinadores deberán reintegrar los fondos recibidos.

Para las solicitudes de becas se deberá:

1. Incluir con la solicitud la constancia de admisión en un programa universitario de posgrado o una carta de invitación dirigida al candidato para que éste realice trabajos de investigación a nivel de posgrado. Se admitirán las constancias de admisión que estipulen que el candidato debe presentar un documento de solvencia económica.
2. Presentar a la Fundación el resultado del examen de idioma administrado por una institución aprobada por ésta, debiendo el candidato haber obtenido una calificación aceptable, de habérselo asignado a una institución educativa en la que el idioma oficial en el que se dicten los cursos no es la lengua materna del candidato.

En las solicitudes de los equipos de capacitación técnica se deberá indicar:

1. La composición del equipo que recibirá apoyo a través de la subvención, el cual deberá estar integrado por tres personas no rotarias con un mínimo de dos años de experiencia práctica en el área de interés en cuestión y el dirigente del equipo, quien habrá de ser rotario y poseer conocimientos generales sobre Rotary, experiencia en el ámbito internacional, habilidades de liderazgo y pericia básica respecto al área de interés.
2. Confirmación de que, en caso de que más de un equipo viaje con una sola subvención, todos los equipos participantes compartirán los mismos dos patrocinadores principales y que los equipos emprenderán su respectivo viaje hasta después de transcurrido un año del viaje del otro.

## VI. Financiación y contribuciones

### *Subvenciones Distritales*

La Fundación Rotaria financia las Subvenciones Distritales exclusivamente mediante asignaciones con cargo al [Fondo Distrital Designado](#) (FDD). Todo distrito podrá solicitar una sola subvención por año con el objeto de apoyar un proyecto o varios proyectos utilizando hasta el 50% de su [asignación en el marco del sistema SHARE](#), que representa el 50% de las contribuciones anuales del distrito.

### *Subvenciones Globales*

La Fundación Rotaria financia las Subvenciones Globales con recursos del Fondo Mundial, oscilando el monto de éstas entre los 15.000 y 200.000 dólares. La Fundación equipara las aportaciones directas de los clubes y distritos a razón del 50% y las aportaciones efectuadas con cargo al FDD en el marco de SHARE a razón del 100%.

Los patrocinadores de subvenciones humanitarias ubicados fuera del país sede del proyecto deberán aportar una porción significativa del total de los fondos que los patrocinadores contribuirán. Se exhorta a los patrocinadores de la sede del proyecto humanitario a participar en la financiación de la subvención.

No podrá modificarse la financiación de las subvenciones una vez que éstas se aprueben. Sólo se otorgará crédito para el reconocimiento Socio Paul Harris a aquellas aportaciones de los patrocinadores remitidas a La Fundación Rotaria, denegándose dicho crédito si se remiten directamente al proyecto. Las contribuciones de los patrocinadores remitidas a La Fundación Rotaria que sobrepasen el monto estipulado en la solicitud de subvención se acreditarán al [Fondo de Contribuciones Anuales para Programas](#) y no se destinarán al proyecto.

## VII. Pagos

### *Subvenciones Distritales*

Los fondos de las subvenciones se emitirán solamente a favor de la cuenta bancaria del distrito indicada por éste en el curso de los trámites de [habilitación](#). Los fondos distritales estarán disponibles para la emisión del pago a partir del 1 de julio del año rotario de implementación del proyecto, reteniéndose hasta tanto se cierre la Subvención Distrital correspondiente al año anterior. Una vez concluido el año de implementación, los fondos ya no estarán disponibles. Si para el 15 de mayo del año de implementación del proyecto los patrocinadores no cumplieran con todos los requisitos para el pago, se anulará la subvención.

### *Subvenciones Globales*

Los fondos de las subvenciones no se entregarán mientras no remitan a La Fundación Rotaria todas las contribuciones de los patrocinadores y se subsanen todas las contingencias que hubiera respecto a los pagos. Los fondos otorgados mediante las subvenciones se pagarán a la cuenta indicada en la solicitud.

## VIII. Presentación de informes y documentación requerida

Los clubes y distritos receptores de las subvenciones son responsables de remitir informes a la Fundación sobre el uso de los fondos otorgados. Tanto los informes interinos sobre la marcha del proyecto como los informes finales deberán presentarse en los formularios pertinentes, cumplimentados en su totalidad, a través de la sección *Ingreso/Rotarios* de [www.rotary.org](http://www.rotary.org). La Fundación no aceptará solicitud de subvención nueva alguna si los patrocinadores tuvieran informes pendientes de plazo de presentación vencido respecto a cualquier otra subvención de la Fundación. La Fundación se reserva el derecho de evaluar el avance de los proyectos en todo momento que lo considere necesario, realizar auditorías, enviar inspectores a las sedes de los proyectos, exigir la presentación de documentación adicional y suspender todos o cualesquiera pagos que estime conveniente.

Las siguientes normas sobre presentación de informes también se aplican a los titulares [destinatarios??] de las subvenciones:

1. Los fondos sin utilizar de la subvención se devolverán sin demora a La Fundación Rotaria.
2. Los distritos informarán a sus clubes sobre el uso de los fondos de la subvención según lo estipulado en las condiciones de la habilitación.
3. Los patrocinadores de subvenciones conservarán copias de todos los recibos y extractos bancarios relacionados con los gastos cubiertos con fondos de la subvención, de acuerdo con las condiciones de la habilitación y toda ley local o internacional pertinente.
4. El incumplimiento de las normas y directrices de La Fundación Rotaria por parte de los patrocinadores de subvenciones al implementar y financiar sus proyectos dará lugar a que se les exija la devolución total de los fondos indebidamente utilizados y podría suspendérseles el derecho a recibir subvenciones o subsidios por un período de hasta cinco años.

### Subvenciones Distritales

Los siguientes criterios adicionales rigen para las Subvenciones Distritales:

1. Los informes finales en los que se documente el desembolso de los fondos deberán remitirse a la Fundación dentro de los 12 meses de recibirse el pago o dentro de los 2 meses de haberse desembolsado el monto total de la subvención.
2. Todos los proyectos y actividades financiados con Subvenciones Distritales deben concluirse dentro de los 24 meses contados a partir de la entrega de fondos al distrito por parte de la Fundación, o por parte del distrito a los clubes o las sedes de los proyectos.
3. Los fondos sin utilizar de la subvención se devolverán sin demora a La Fundación Rotaria para abonar en el FDD del distrito.

### Subvenciones Globales

Los siguientes criterios adicionales rigen para las Subvenciones Globales:

1. Los informes interinos sobre la marcha del proyecto deberán presentarse dentro de los 12 meses de haberse recibido el primer pago de la subvención y cada 12 meses a partir de ese momento.
2. Los informes finales deben remitirse dentro de los dos meses de concluido el proyecto.
3. Los fondos sin utilizar de la subvención se devolverán sin demora a La Fundación Rotaria para abonarlos al Fondo Mundial.

## IX. Viajes

Los titulares de las subvenciones serán responsables de tramitar todos los arreglos de viaje y no podrán utilizar los servicios del Servicio de Viajes de RI (RITS). Los gastos que superen el presupuesto aprobado para el viaje serán responsabilidad del viajero, salvo previa aprobación de la Fundación. Si no se cumplieran a tiempo los trámites del viaje, podría aumentar el costo del transporte o anularse la subvención. Los titulares de las subvenciones deberán satisfacer los requisitos médicos para viajes internacionales. Quienes viajen bajo los auspicios de una subvención de la Fundación podrán hacer sus propios arreglos para realizar viajes durante un máximo de cuatro semanas, a sus propias expensas, tras concluir las actividades de la subvención.

Las subvenciones de La Fundación Rotaria cubrirán los siguientes gastos por concepto de viajes:

1. Pasaje(s) aéreo(s) en clase económica.
2. Traslado desde el aeropuerto y de regreso, y desplazamientos locales relacionados con la implementación del proyecto subvencionado.
3. Costo de vacunas/inmunizaciones, visas y derechos/impuestos de ingreso y salida del respectivo país.
4. Costo de la póliza de seguro.
5. Cargos normales y módicos por concepto de equipaje.

Las subvenciones de La Fundación Rotaria no podrán utilizarse para solventar los siguientes gastos por concepto de viajes:

1. Gastos relacionados con escalas optativas que se realicen en ruta antes y después del itinerario aprobado previamente.
2. Multas o recargos debidos a modificaciones de los arreglos de viajes personales, incluidas las escalas optativas.
3. Recargos por exceso de equipaje, fletes y seguro de cancelación de viajes.

Los titulares de las subvenciones deberán obtener los seguros correspondientes por las sumas *mínimas* indicadas a continuación:

1. 250.000 dólares, o su equivalente, para atención médica y hospitalización
2. 10.000 dólares, o su equivalente, para muerte accidental o pérdida de las extremidades
3. 50.000 dólares, o su equivalente, para repatriación médica de urgencia

4. 10.000 dólares, o su equivalente, para repatriación de los restos mortales

El seguro que se contrate deberá tener cobertura válida en todo el mundo, no solamente en el país sede del proyecto. No se exige que los titulares cuenten con seguro en su país de residencia. La póliza de seguro deberá ser válida desde la fecha de partida hasta la fecha de regreso al país del titular. Los titulares de las subvenciones presentarán una copia de dicha(s) póliza(s) de seguro a solicitud de LFR. La Fundación no será responsable de tramitar ningún tipo de cobertura del seguro a nombre de las personas que reciban subvenciones.

Todo titular de una subvención deberá acatar las normas de RI que prohíben los viajes a determinados países.

Cuando se utilicen fondos de una subvención para costear el desplazamiento de los viajeros, los clubes y distritos patrocinadores deberán conservar sus respectivos datos de contacto e itinerarios para casos de urgencia, debiendo transmitir tal información a la Fundación a solicitud de ésta.

## **X. Otorgamiento de subvenciones a personas no rotarias**

Las personas no rotarias a quienes se otorguen subvenciones para becas y participen en equipos de capacitación técnica deberán poseer amplios conocimientos sobre Rotary y comprometerse firmemente a participar en los trabajos de servicio y otras actividades junto con sus patrocinadores. Los criterios que figuran a continuación también se aplican a los titulares o beneficiarios de subvenciones que no fueran rotarios:

1. Se requiere que los titulares no rotarios de subvenciones de La Fundación Rotaria asistan a una sesión de orientación antes de su partida.
2. Se requiere que los titulares no rotarios de las subvenciones participen en las actividades de los clubes y distritos a solicitud de sus patrocinadores.
3. Podrán formar parte del mismo equipo los familiares de los miembros de los equipos de capacitación técnica, siempre que reúnan las condiciones para la participación.
4. Los titulares de becas y miembros de los equipos de formación técnica que opten por viajar tras la conclusión del período de la subvención deberán regresar al distrito patrocinador dentro de las cuatro semanas posteriores a dicha fecha.
5. Los titulares no rotarios de las subvenciones deberán dominar el idioma del país anfitrión.
6. Los titulares de becas de Subvenciones Globales deberán enviar los resultados de un examen de idioma aprobado por La Fundación Rotaria llevado a cabo en los doce meses anteriores a la fecha de la solicitud.

## **XI. Organizaciones colaboradoras**

Entre las organizaciones colaboradoras se cuentan organizaciones e instituciones académicas acreditadas y ajenas a Rotary a las que los patrocinadores han solicitado su cooperación y están dispuestas a brindar asistencia, experiencia, infraestructura, promoción, capacitación, formación u otro tipo de apoyo para la implementación de subvenciones. Dichas organizaciones deberán comprometerse a cumplir con todos los requisitos de La Fundación Rotaria respecto a presentación de informes y auditorías, además de proporcionar recibos y constancias por concepto de compras efectuadas, según se soliciten. No se aprobarán más de cinco Subvenciones Globales por año rotario para proyectos en los que participe la misma organización colaboradora, con excepción de los becarios que cursan estudios en determinada universidad.

### *Subvenciones Distritales*

Todos los fondos que se proporcionen a las organizaciones colaboradoras deberán utilizarse para actividades específicas de los respectivos proyectos, los distritos deberán conservar en sus archivos un informe pormenorizado sobre su desarrollo.

## Subvenciones Globales

Los patrocinadores de subvenciones deberán remitir el Memorando de acuerdo en el momento de presentar la solicitud, la cual estará firmada por ambos patrocinadores principales y la organización colaboradora. El Memorando de acuerdo deberá incluir los puntos indicados a continuación:

1. Verificación por parte de ambos patrocinadores principales haciendo constar que la subvención fue iniciada por los clubes o distritos rotarios participantes y está bajo su control y administración.
2. Aprobación de los patrocinadores principales confirmando que la organización colaboradora es una entidad seria y de confianza, que funciona de conformidad con las leyes aplicables.
3. Plan para la implementación de la subvención en el que se describan claramente las actividades que incumben a todas las partes participantes.
4. Acuerdo de la organización colaboradora de participar en toda revisión financiera que la Fundación disponga respecto a las actividades relacionadas con la subvención.

## XII. Condiciones especiales para Rotary Foundation (India)

La Fundación Rotaria y la Rotary Foundation (India) instan a todos los clubes y distritos de la India a tramitar su registro con el gobierno de dicha nación (Government of India = GOI, por sus siglas en inglés) de conformidad con el reglamento sobre contribuciones del exterior Foreign Contribution Regulation Act (FCRA). Para obtener información general sobre el FCRA, visite <http://mha.nic.in/fcra.htm>; para obtener los formularios de inscripción, abra el enlace <http://mha.nic.in/fcra/intro/forms.html>.

Además de los demás términos y condiciones, a fin de cumplir con las leyes del GOI y las disposiciones del FCRA, se deberán realizar los siguientes trámites para las subvenciones que implican pagos a clubes o distritos rotarios:

1. Los fondos de las subvenciones no se remitirán a una cuenta bancaria domiciliada en la India mientras no se cumplan todas las condiciones generales de pago según se describen en la sección VII. Asimismo, los patrocinadores deberán presentar documentación probatoria en la que conste que la cuenta bancaria está registrada con el FCRA o, en su defecto, el personal de la Fundación deberá constatar que se cuenta con fondos suficientes provenientes de contribuciones efectuadas por donantes de dicha nación. De otra manera, los pagos se anotarán en la lista de pagos por efectuar y se tramitarán por orden de asiento cronológico según se reciban contribuciones adicionales y se disponga de los fondos necesarios.
2. El plazo de presentación de los informes interinos sobre los fondos de las subvenciones recibidos por la India hasta el 31 de marzo de cada año vence el 31 de mayo del mismo año. Los informes finales deben presentarse dentro de los dos meses posteriores a la conclusión del proyecto.
3. Todo informe interino deberá incluir:
  - a. La totalidad de los requisitos para los informes, según se indica en la sección VIII.
  - b. El certificado de desembolso (utilization certificate), si se ha utilizado una porción de la subvención. A dicho certificado deberá adjuntarse un acuse de recibo y pago de los fondos de la subvención, debiendo avalarlo un contador público titulado (quien deberá indicar su número de registro).
  - c. Si por cualquier motivo los fondos no se utilizaron, será necesario presentar el original del extracto de cuenta bancaria o la libreta de la cuenta bancaria (o una fotocopia certificada por el gerente del banco), cuyo documento indicará la fecha en que se acreditó el importe de la subvención y una explicación del motivo por el cual los fondos no se hubieran utilizado hasta la fecha, aun cuando los fondos fueron recibidos antes de marzo.
4. Todo informe final deberá incluir:
  - a. La totalidad de los requisitos para los informes, según se indica en la sección VIII.
  - b. El certificado de desembolso (utilization certificate), junto con un acuse de recibo y pago de los fondos de la subvención, avalado por un contador público titulado (quien deberá indicar su número de registro).

- c. El original del extracto de cuenta bancaria o la libreta de la cuenta bancaria (o una fotocopia certificada por el gerente del banco).
- d. El estado de conciliación bancaria, cuando se trate de fondos por concepto de varias subvenciones depositados en una sola cuenta del FCRA.
- e. Originales o fotocopias de constancias de pago y recibos por gastos efectuados. Si se remiten solamente las fotocopias, se habrá de incluir una declaración escrita a tenor de que "todos los documentos originales se conservarán durante un período de ocho años y se presentarán en todo momento en que la Rotary Foundation (India) los solicite".
- f. Datos sobre los beneficiarios (p.ej.: fotografías, recortes periodísticos, cartas de agradecimiento enviadas por los beneficiarios)
- g. Devolución de la totalidad de los fondos restantes, si los hubiera, a La Fundación Rotaria.